Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-00976 00

Previo a continuar con el trámite que corresponde, se **requiere nuevamente** al **conciliador Oscar Hernán Marín Martínez del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA FLM** para que en el término de diez (10) días, informe al despacho las razones por la cuales no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto que antecede rotulado en el archivo PDF No.02, allegando la información y los documentos allí requeridos.

Para un mejor proveer, adósense copia digital de la citada pieza procesal. **Por Secretaría Líbrese comunicación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Fírma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 32 del 20 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53fc3e1aea4d2c64b445307f69321517b01e863a6f69bbf7bf6b01003a4fdbb**
Documento generado en 19/04/2022 06:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica